



1201/ MODIFICACIÓN R.A. Nº 06436/2023. BASES DESFILE DE CARROZAS SAN MATEO 2023

El Concejal titular del área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La Resolución del Concejal titular del área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana nº 06436/2023 de fecha 29 de junio de 2023, por la cual se procede a aprobar las bases del concurso de carrozas de San Mateo 2023.
2. Que tras la difusión pública de las bases, se ha decidido de manera sobrevenida cambiar el horario del desfile, por lo que se ha estimado modificar las bases para realizar el cambio de hora de las 20:30 h. a las 11:30 h. el día 17 de septiembre de 2023.
3. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 21-06-2023/O/031 de fecha 21 de junio de 2023 por el que se delega en el Concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana compromisos de gastos por importe inferior a 15.000 euros, IVA excluido.
4. La propuesta de Resolución efectuada por la Gestora de Festejos de fecha 5 de agosto de 2023.

RESUELVE:

Primero Modificar la Resolución de Alcaldía nº 06436/2023 de fecha 29 de junio de 2023, en el sentido de que:

Donde dice:

“El Ayuntamiento de Logroño, organizará el Desfile de Carrozas en la 66 Fiesta de la Vendimia Riojana, San Mateo 2023, a celebrar a las 20:30 horas, del día 17 de Septiembre de 2023.....”

Debe decir:

“El Ayuntamiento de Logroño, organizará el Desfile de Carrozas en la 66 Fiesta de la Vendimia Riojana, San Mateo 2023, a celebrar a las 11:30 horas, del día 17 de Septiembre de 2023, de conformidad con las siguientes.....”

Segundo: Se mantiene el resto de la Resolución en sus mismos términos, quedando las bases como se transcriben en el Anexo.



BASES DEL DESFILE DE CARROZAS EN LA 66 FIESTA DE LA VENDIMIA RIOJANA.

SAN MATEO 2023

El Ayuntamiento de Logroño, organizará el Desfile de Carrozas en la 66 Fiesta de la Vendimia Riojana, San Mateo 2023, a celebrar a las 11:30 horas, del día 17 de Septiembre de 2023, de conformidad con las siguientes

BASES

1. Se considerará carroza a una plataforma móvil, decorada con criterios y técnicas artísticas y artesanas, consiguiendo un acabado profesional y estético acorde al acto en el que participan. **La temática de la carroza es libre.**
2. Las carrozas se montarán y desmontarán por los seleccionados sobre plataformas de 9 metros de largo y 2,5 de ancho y su altura máxima (plataforma + carroza) será de 4,5 metros. El Ayuntamiento de Logroño dispone de **4 plataformas** cuyo uso se cederá a las Asociaciones u otros colectivos que hayan presentado solicitud, de forma telemática, antes de las 14:00 horas del **día 27 de julio de 2023** un **proyecto elaborado de la carroza, con planos, alzados y reproducción de sus elementos decorativos, así como una breve descripción de su proceso y modo de fabricación especificando los materiales utilizados, indumentaria y número de personas que irán en las Carrozas, que será máximo de 20** debiendo formar parte de este número, en caso de que sean niños, como **mínimo un adulto.**
3. Personal de festejos se encargará de seleccionar entre las solicitudes presentadas las que considere mejores y aptas para el desfile, con arreglo a criterios artísticos, estéticos, técnicos y de valía y esfuerzo artesanal directo de los participantes. Además de los planos, secciones, etc. presentados en la solicitud, el jurado valorará especialmente los materiales (reciclables y que respeten el medio ambiente), y el proceso de elaboración artesanal planteado. El **4 de agosto de 2023**, se comunicará a los seleccionados, siendo dicha comunicación la que servirá de confirmación de su participación en el desfile del 17 de septiembre de 2023.



4. La **gratificación** a cada carroza seleccionada para la participación en el desfile será de **1.800,00 euros**.

5. Se establecen **tres premios en metálico**:
Primer premio: 2.000,00 euros
Segundo premio: 750,00 euros.
Tercer premio: 250,00 euros.

6. El Jurado nombrado al efecto será el encargado de otorgar los premios. Dicho fallo, que será inapelable, se hará en el mismo acto del desfile.
Dicho jurado estará compuesto por:
 - La Concejala Delegada de Festejos o concejal/concejala en quien delegue.
 - Un Concejal o una Concejala de la oposición.
 - Un/una representante de la Escuela de Arte y Diseño de La Rioja.
 - Un/una representante de la Asociación de la Prensa.
 - Un/a representante del Colegio de Decoradores.
 - La Gestora de Festejos o funcionaria de Festejos en quien delegue.

7. Las carrozas **podrán incorporar publicidad** siempre que lo hagan constar expresamente en la solicitud de inscripción y en el proyecto de la carroza, quedando en este caso **excluidas del cobro de la gratificación**. Queda expresamente prohibida la publicidad de anunciantes cuya actividad resulte contraria a la imagen de las fiestas o a la política cultural y festiva del Ayuntamiento de Logroño (a título enunciativo quedará expresamente prohibida la publicidad del Ayuntamiento de Logroño junto a la de tabaco o de bebidas alcohólicas de más de 18º). En caso de incumplimiento de la obligación de comunicar la incorporación de publicidad se podrá excluir al solicitante del Desfile y se le denegará el abono de la gratificación.

8. La cesión de uso de las plataformas se documentará formalmente y comprenderá la guarda y custodia de las mismas durante el periodo de montaje y desmontaje de las carrozas y su mantenimiento en perfecto estado de conservación. El Ayuntamiento de Logroño se reserva la facultad de inspeccionar el estado de las mismas. La cesión de uso no es transmisible a terceros y podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Logroño en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización.



9. El ayuntamiento de Logroño una vez montadas las carrozas, se encargará del transporte desde el lugar de elaboración dentro del término municipal de Logroño, hasta el lugar del desfile, de los tractores y conductores que remolquen las carrozas durante el desfile y de su posterior retorno a las dependencias municipales. El Ayuntamiento de Logroño contratará un **seguro de accidentes para las personas que vayan en la carroza (máximo de 20)** y que hayan sido incluidas dentro de la relación nominal que deberá facilitarse al Ayuntamiento antes del **30 de agosto de 2023**.
10. Las carrozas tendrán un sistema de alumbrado mediante grupo electrógeno. Éste no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. El sistema debe estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del desfile ya que en caso contrario la carroza será apartada del desfile. También llevarán incorporado equipo de música.
11. Queda expresamente prohibido lanzar caramelos desde las carrozas, siendo posible el uso de confeti y serpentinas.
12. La concurrencia a este concurso y desfile supone la aceptación plena de las presentes Bases, interpretándose cualquier duda que surgiera a través por la Unidad de Festejos del Ayuntamiento de Logroño y a través del criterio inapelable del Jurado.

Concejal titular del Área

Firmado electrónicamente por Félix Francisco Iglesias Del Valle el día 07/08/2023